



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

21664 *Aprobación definitiva Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2014-2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 25 de noviembre de 2014, aprobó definitivamente el Plan estratégico de subvenciones 2014-2015, cuyo texto íntegro se publica:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

PERIODO 2014-2015

Septiembre 2014

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1. Consideraciones previas
- 1.2. Naturaleza jurídica
- 1.3. Competencia
2. ÁMBITO TEMPORAL
3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
- 3.1. Misión
- 3.2. Principios Generales
- 3.3. Objetivos generales
- 3.4. Líneas estratégiques de actuació 2014-2015
4. PLAN DE EXECUCIÓN
5. FINANCIACIÓN
6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
7. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS
8. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN
9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
10. TRANSPARENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones previas

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
 - Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - Control de la discrecionalidad administrativa.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de



subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, publicada en el BOIB el 31 de julio de 2008.

También se ha tenido en cuenta la recientemente aprobada Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

1.2.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

1.3.- Competencia

De acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Ayuntamiento de Marratxí en Pleno, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

2. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para **los ejercicios 2014 y 2015**.

3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

3.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

"Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente **así como** promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades**".

Aportar dinamismo al mayor número de sectores socioeconómicos presentes en Marratxí. Para ello se prevén diversidad de subvenciones y de distinta naturaleza, que van a favorecer el desarrollo de sectores como el cultural, el educativo, el social, el deportivo, etc.

Corregir los desequilibrios que puedan existir tanto entre los sectores anteriormente mencionados como entre las propias asociaciones pertenecientes a un mismo sector.

3.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos **principios generales de actuación**, que son **elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los





resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.

e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes. Todos esos principios **son aplicables al conjunto** de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos y Sociedades.

3.3.- Objetivos Generales.

Son **Objetivos generales del presente Plan estratégico** y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para los ejercicios 2014 y 2015 los siguientes:

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. **Establecer y normalizar**, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, **un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas**.
3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas**.
4. **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

3.4.-Líneas estratégicas de Actuación 2014-2015.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA Nº 1 : PARTICIPACIÓN ciudadana

Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos Específicos:

- 1.1.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
- 1.2.- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- 1.3.- Colaborar con las comisiones de festejos de los distritos y/o barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- 1.4.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas.
- 1.5.- Fortalecer vínculos de colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones para la gestión de actividades de interés público.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

La ejecución de esta primera línea de subvención se financiará íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento, concretamente con cargo a la partida 925.00.48900 y 924.00.48900

Costes Económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2014 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a un total de 39.805,00 euros. En concreto:

Asociaciones de vecinos	6.000,00€
Asociaciones de Amas de casa	1.100,00€
Comisiones de fiestas	16.000,00€
Cofradías	1.500,00€
Cabalgatas de Reyes	4.400,00€
Federaciones y Confederaciones	1.000,00€
Otros	9.805,00€

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE**Objetivo Estratégico:**

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos Específicos:

- 2.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 2.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 2.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 2.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de las AMPAS
- 2.5.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Marratxí.
- 2.6.- Promocionar al municipio a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos.
- 2.7.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

La ejecución de esta línea de subvención se financiará íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento, concretamente con cargo a la partida 341.00.48000 aunque podrá ser completados con aportaciones Públicas o Privadas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2014 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a un total de 66.000,00 euros. Concretamente:





Entidades o Asociaciones Deportivas	50.000,00€
Deportistas Individuales	10.000,00€
Otras	6.000,00€

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCACIÓN y juventud

Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio de Marratxí, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de jóvenes, aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

Promover y apoyar la escolarización de niños de 0 a 3 años en centros de educación infantil, para facilitar el acceso a esta etapa educativa y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivos Específicos:

3.1.- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

3.2.- Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participen en el proyecto, y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.

3.3.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

3.4.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional realizada a través de ferias, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

3.5.- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

3.6.- Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

3.7.- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

3.8.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

3.9.- Facilitar y promover el acceso al primer ciclo de educación infantil a aquellos menores de 3 años residentes al municipio.

3.10.- Contribuir al desarrollo físico, social e intelectual de los niños menores de 3 años mediante la escolarización al primer ciclo de educación infantil.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

La ejecución de esta línea de subvención se financiará íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento aunque podrán ser completados con aportaciones Públicas o Privadas. Concretamente se financiarán con cargo a las partidas que a continuación detallamos:





330.00.48000. Cultura
320.00.48000. Educación
232.20.48900. Juventud

Costes Económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2014 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a un total de 52.500,00 euros. Concretamente:

Cultura	7.000,00€
AMIPAS	9.000,00€
Ajudes d'escoleta (Bono Escolar)	30.000,00€
Juventud	6.500,00€

LINEA ESTRATÉGICA Nº4: TERCERA EDAD

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio y facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y desarrollo social, así como promover la participación y dotar de medios para dinamizar este sector de población, evitando de esta forma el aislamiento, el sedentarismo y los malos hábitos de vida.

Dentro de nuestro municipio el movimiento asociativo se ha reforzado con estas actividades, incentivadas por el Ayuntamiento, y han crecido y se han diversificado de acuerdo con las necesidades y propuestas del propio colectivo.

El plan estratégico tendrá como objetivo principal cubrir las actuaciones necesarias para dar continuidad a esta política durante el año 2014 y 2015.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

La línea de subvención propuesta pretende conseguir objetivos que contribuyan a organizar actividades participativas, formativas y lúdicas creando una dinámica positiva y optimista entre las personas mayores de nuestro municipio y mejorando así su calidad de vida, principalmente a través de tres ejes fundamentales:

- Soporte al movimiento asociativo
- Promocionar el envejecimiento positivo y activo a través de actividades de prevención
- Fomentar la participación del colectivo en actividades de ocio

Para conseguir estos objetivos, se proponen las siguientes líneas de subvenciones:

- Generales. Dirigidas a fomentar la realización de actividades por parte de las entidades de gente mayor ubicadas en el término municipal de Marratxí y ayudar al mantenimiento de los locales sociales que ocupen.
- Convenios de colaboración para el mantenimiento de los gastos de locales, dirigidas a dar soporte a las asociaciones de la tercera edad que por falta de recursos económicos no pueden hacer frente a los gastos del local como suministro de agua, energía, gastos comunitarios, etc.
- Convenio para la promoción de un Envejecimiento Activo, dirigido a dar soporte a la Federación de Asociaciones de Personas Mayores (FAPEMAM) para coordinar y promover actividades de gimnasia, natación, aula de mayores e informática.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Convocatorias anuales





FUENTES DE FINANCIACIÓN:

La ejecución de esta línea de subvención se financiará íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento aunque podrán ser completados con aportaciones Públicas o Privadas. Concretamente se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.41.48900

COSTES ECONÓMICOS:

Los costes previstos para el ejercicio 2014 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a un total de 6.000,00€ para la línea general, con un importe máximo de 2.000,00€ por entidad.

El importe destinado al convenio de mantenimiento es de 2.000,00€.

El coste del Convenio con la FAPEMAM asciende a 38.660,00€

LINEA ESTRATÉGICA Nº 5 :SERVICIOS SOCIALES

A. AYUDAS PUNTUALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover mecanismos para conocer, prevenir e intervenir con personas, familias y grupos sociales, especialmente si se encuentran en riesgo de exclusión.

Fomentar la inserción social de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

5.1.- Informar sobre los recursos de servicios sociales así como los procedimientos de acceso a los mismos.

5.2.- Cubrir las necesidades básicas, específicas y extraordinarias, individuales y familiares de aquellos casos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

5.3.- Trabajar para reducir y/o eliminar la situación de dificultad y/o riesgo social.

5.4.- Evitar la aparición de problemas o dificultades, interviniendo de forma preventiva cuando se detectan factores de riesgo.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El Importe presupuestado se ejecuta anualmente.

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

La ejecución de esta línea de subvención se financiará con fondos propios del Ayuntamiento, hasta un máximo de 110.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 231.01.48000 y con las siguientes aportaciones:

- IMAS, Convenio para la concesión de ayudas a familias con menores en situación de riesgo social y a personas en situación de grave y urgente necesidad: 27.738,92 €
- IMAS, Convenio para el desarrollo del Plan de Apoyo de ayudas a familias con menores en situación de riesgo social o en situación de especial vulnerabilidad: 45.708,02 €
- CONSELLERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, Convenio del Fondo Estatal de Ayuda a la Pobreza infantil para familias con menores a cargo: 27.197,78 €

COSTES ECONÓMICOS

Los costes previstos para el ejercicio 2014 y 2015 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto municipal y asciende a un total de 110.000,00 € anuales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

A todos los efectos las ayudas puntuales tendrán un plazo de ejecución anual, y el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

FINANCIACIÓN



La efectividad de las ayudas económicas de servicios sociales incluidas al presente plano, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier subvención se procederá a la tramitación de la autorización de gasto correspondiente.

B. ADISMA

OBJETIVO ESTRATÉGICO

La integración e inserción social de las personas discapacitadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se pretende ofrecer a los usuarios un espacio donde se pueda conseguir un lugar para divertirse y educar durante el tiempo libre, donde se puedan desarrollar relaciones sociales y potenciar las capacidades individuales adecuando las actividades a los intereses del grupo y poder ofrecer actividades fuera del espacio familiar y/o escolar.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El importe presupuestado se ejecuta anualmente.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

La ejecución de esta línea de subvención se financiará con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 231.02.48900.

COSTES ECONÓMICOS

Los costes económicos previstos para el ejercicio 2014 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto municipal y asciende a un total de 3.000,00 €.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será anual y el periodo elegible a efectos de justificación será el año natural.

FINANCIACIÓN

La efectividad de la subvención incluida en el presente plano quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

C. ABDEM

OBJETIVO ESTRATÉGICO

La integración e inserción social de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Colaborar en la campaña “Mójate por la Esclerosis Múltiple” que tiene lugar anualmente y se organizada por la entidad ABDEM.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El importe presupuestado se ejecuta anualmente.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

La ejecución de esta línea de subvención se financiará con fondos propios del Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 231.02.48900.

COSTES ECONÓMICOS



Los costes previstos para el ejercicio 2014 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas al presupuesto municipal y asciende a un total de 847,35 €.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será anual y el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

FINANCIACIÓN

La efectividad de la subvención incluida al presente plano quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las convocatorias de subvenciones.

5. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marratxí **los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:**

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Marratxí por una norma de rango legal.

Con carácter general, **la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas** en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

7. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*", las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, **podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados**, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.



El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- **Control económico - financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- **Control y seguimiento del Plan**, que será realizado por el área a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de las áreas gestoras de subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
 - Los costes efectivos en relación a los previsible.
 - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
 - Conclusiones o valoración global.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones, se procederá a la creación de una comisión de seguimiento coordinada por el Área de Recursos económicos y en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas gestoras de subvenciones.

10. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando:

- * Bases reguladoras de la Subvención.
- * Convocatoria.
- * Programa y crédito presupuestario al que se imputan.
- * Objeto o finalidad de la subvención.
- * Identificación de los beneficiarios.
- * Importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas.
- * Resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Marratxí, 28 de noviembre de 2014

El Alcalde
Tomeu Oliver Palou

